



Resolución Suprema N° 030-2007-ED

Lima, 15 de octubre de 2007

Visto, el Oficio N° 975-2007-INC/DN cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 11253-2007/INC, el Director de Obras Sociales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, señor Jorge Ribera Francés, solicita autorización para la salida temporal del país de cincuenta y siete (57) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, a fin que conformen la exposición denominada "Del Mediterráneo a los Andes", que se llevará a cabo en España, en las siguientes sedes: Sala CAM de Alicante del 18 de octubre de 2007 al 13 de enero de 2008, Museo de Bellas Artes-Centro del Carmen de Valencia del 24 de enero al 6 de abril de 2008, Museo Arqueológico de Murcia del 24 de abril al 29 de junio de 2008, Sala Ses Voltes de Palma de Mallorca del 10 de julio al 14 de septiembre de 2008, y Museo de Historia de la Ciutat de Barcelona del 25 de septiembre al 30 de noviembre de 2008;

Que, la Embajada de España, con Carta N° 330, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito a la Póliza N° 20.939 de la empresa Caja de Seguros de Reunidos - Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., - CASER -, con una cobertura que abarca desde el 1 de septiembre de 2007 al 17 de diciembre de 2008;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que procede la salida temporal del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, por el periodo de un año contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, la salida temporal del país de cincuenta



y siete (57) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Del Mediterráneo a los Andes", que se llevará a cabo en la Sala CAM de Alicante del 18 de octubre de 2007 al 13 de enero de 2008, en el Museo de Bellas Artes - Centro del Carmen de Valencia del 24 de enero al 6 de abril de 2008, en el Museo Arqueológico de Murcia del 24 de abril al 29 de junio de 2008 y en la Sala Ses Voltes de Palma de Mallorca del 10 de julio al 14 de septiembre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- Para la exhibición de los bienes referidos en el artículo precedente en el Museo de Historia de la Ciutat de Barcelona, del 25 de septiembre al 30 de noviembre de 2008, los organizadores deberán solicitar oportunamente la correspondiente prórroga de autorización de salida temporal del país.

ARTÍCULO 3°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución, durante su traslado, permanencia fuera del país y retorno.

ARTÍCULO 4°.- Designar comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, al señor Luis Fernando Villegas Torres, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del comisario designado, serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

ARTÍCULO 5°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación